MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10334-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.999.736 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **SUBDIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO**, nombrado mediante Orden Interna No. 026 del 16 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA,** con NIT. 800.141.397-5, y por la otra el señor **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.272.565 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la firma **ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.,** con NIT 900.664.747-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, previos los siguientes considerandos: **a).** La **POLICÍA NACIONAL** celebró con la **FIRMA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.,** el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, el 05 de diciembre de 2023, cuyo objeto es el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103'500.000,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la interventoría, hasta el 29/12/2023. **b).** Que el 06 de diciembre de 2023, el Jefe Grupo de Presupuesto General (E), expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 500923, por valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103'500.000,00), recurso 11. **c).** Que el 26 de diciembre de 2023, fue aprobada la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, póliza No. M-100217236 Anexo: 0, Certificado: 14851385, Expedida: 12 de diciembre de 2023, por la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. **d).** Que el 27 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-22, hasta el

31 de marzo de 2024. **e).** Que el 01 de abril de 2024, se suscribió el acta de reinicio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-22, hasta el 03 de abril de 2024. **f).** Que mediante comunicación No. AVE-OF001-INT-SOLICITUD del 27 de marzo de 2024, el señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., solicitó al señor LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, representante legal interventoría, viabilidad para el reinicio, prórroga y modificatorio del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, *se adjunta documento.* **g).** Que mediante comunicación No. INT-CM-096-24-001 del 27 de marzo de 2024, el señor Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, representante legal de la interventoría, presentó al señor arquitecto PRO06 OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24, respuesta al oficio solicitud reinicio, prórroga y modificatorio del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, *se adjunta documento.* **h).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-001820-DIFRA del 27 de marzo de 2024, el señor PRO06 OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24, emitió concepto de viabilidad a la solicitud y solicitó al señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Subdirector Logístico y Financiero, viabilidad de reinicio No. 1, prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, *se adjunta comunicado oficial.* **i).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **j).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, por cinco (05) meses es decir hasta el 03 de septiembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar parcialmente la FORMA DE PAGO del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, la cual quedara así:

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional — Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción de la interventoría y de la supervisión de la interventoría, y los demás documentos "Estudios y Diseños de acuerdo con el objeto contractual, lo establecido en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", Memorias de cantidades de obras, Especificaciones técnicas de construcción, Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención, Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project, Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia), Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (pagos a cargo de la Policía Nacional), Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (pagos a cargo de la Policía Nacional), Documento de aprobación de los diseños estructurales, eléctricos, voz y datos, hidro-sanitarios, gas y contra incendios, Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría, Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago se debe aportar el documento

FORMA DE PAGO	oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos, Licencia de construcción (pagos a cargo de la Policía Nacional), Licencia ambiental y Estudio de impacto Ambiental según se requiera (pagos a cargo de la Policía Nacional) (SIC)", requeridos por la Dirección Logística Financiera de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC). **PRIMER PAGO:** se realizará un primer pago correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **SEGUNDO PAGO:** se realizará un segundo pago correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, equivalente al 25% siguiente del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **TERCER PAGO:** se realizará un tercer pago correspondiente a la TERCERA ENTREGA, equivalente al 40% siguiente del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **PAGO FINAL:** se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL, equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 1:** es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".* El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO** ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS LTDA. **IDENTIFICACIÓN:** 900.664.747-7

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10334-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

	TIPO DE CUENTA: AHORROS **CUENTA No:** 002570092136 **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA

CLÁUSULA TERCERA: modificar parcialmente el PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, la cual quedara así: .

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, es decir hasta el 03 de septiembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de reinicio No. 1, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato deberá ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y según las entregas parciales y entrega final que se establecerán en el cronograma de actividades, en el cual el contratista deberá entregar la programación de la consultoría, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, conforme a la aprobación y aval de la interventoría teniendo en cuenta lo siguiente: El alcance de la presente consultoría bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría en tres entregas parciales y una entrega final, así: **Primera entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad. **Segunda entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del reforzamiento del diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva: Diseño Urbanístico de la totalidad del predio, para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.). **Tercera entrega:** corresponde al 40% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio, si se requiere), así mismo presentar: - Memorias de cantidades de obras. - Especificaciones técnicas de construcción.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención. - Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project. - Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia). - Documento de aprobación de los diseños estructurales. - Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría. **Entrega Final:** corresponde al 10% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega de las siguientes actividades: - Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (pagos a cargo de la Policía Nacional). - Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (pagos a cargo de la Policía Nacional). - Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance, realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informar a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos. - En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría. **Nota 1:** en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual. **Nota 2:** el pago por licencias y permisos, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución. **Nota 3:** en las especificaciones y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización

	escrita soportada por la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura. **Comités de diseños:** durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán mesas de trabajo para revisión y seguimiento de la ejecución en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos y la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités. Así mismo, para revisión del grado de cumplimiento técnico y normativo podrán adelantarse las mesas de trabajo para la orientación y acompañamiento policial de diseño, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales. El alcance de la presente consultoría técnica bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, se requiere de las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 02 ABR 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
Representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.

Elaboró:
SI. German Eduardo Daza Oracion
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
CT. Olarte Galeano Luis Fernando
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Área de Contratación (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el
Hora Firma
28 MAR 2024

Nro. GS - 2024 - 00 1 8 2 0 DIFRA – GRUED 29.10

Bogotá D.C., 27 MAR 2024

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Subdirector Logístico y Financiero
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: viabilidad de reinicio, prorroga Nro.1 y modificatorio Nro.1 del contrato de consultoría Nro.06-3-10334-23

En atención al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, cuyo objeto es el *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, el cual se encuentra suspendido, y dando alcance al oficio INT-CM-096-24-001 del 27/03/2024, suscrito por el representante legal FERNANDO CAICEDO, respetuosamente me permito informar al señor coronel, las consideraciones y justificaciones por parte del supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24 relacionadas a la solicitud presentada por la firma contratista en cuanto al reinicio, prorroga Nro.1 y modificatorio Nro.1 del contrato de consultoría, estableciéndose los siguientes argumentos así:

1.Que la interventoría adjudicada al señor Luis Fernando Caicedo Torres bajo el contrato PN DIRAF No. 06-3-10132-24 con fecha de inicio 26/03/2024, da viabilidad al reinicio del contrato de consultoría a partir del 01/04/2024.

2. Que mediante comunicación oficial del 21/12/2023, se declaró desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

3. Que mediante acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, de fecha 27/12/2023, se suspendió el contrato hasta el 31/03/2024.

4. Que actualmente la Dirección Logística y Financiera adjudico el contrato de interventoría PN DIRAF No.06-3-10132-24.
Considerando lo expuesto, en el oficio AVE-OF001-PE0380-2022-PN y de acuerdo a la presentación y elaboración de los entregables el cual constituye un proceso técnico minucioso que sustenta, en la elaboración del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad. Además, de iniciar con el diseño del reforzamiento estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva, razón por la cual esta Dirección emite concepto viable a la solicitud elevada por la firma contratista AVE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, en cuanto a prorrogar por cinco (5) meses el contrato Nro.06-3-10334-23, a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que estas actividades se presentan en el cronograma así:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ACTIVIDAD	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	INICIO REAL	DURACIÓN REAL	PERIODOS 1 2 3 4 5 6 7 8
Levantamiento topográfico	1	1	1	1	
Levantamiento arquitectónico y estructural	1	1	1	1	
Estudio de suelos, estudio patológico y de vulnerabilidad sísmica.	2	1	2	1	
Diseño de reforzamiento estructural, diseño arquitectónico, diseño estructural obra nueva y diseño urbanístico.	2	2	2	2	
Proyecto arquitectónico y estructural para radicación trámite de licencia de construcción	2	3	2	3	
Plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior	3	1	3	1	
Presupuesto y programación de obra	4	1	4	1	
Entrega final	5	1	5	1	

Por otra parte, el contratista AVE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, presento la propuesta de modificatorio a la interventoría la cual fue avalada, en el plazo de ejecución, forma de ejecución y forma de pago, en correspondencia a cada una de las entregas parciales para la ejecución del proyecto, razón por la cual esta Dirección emite concepto viable al modificatorio solicitado al contrato Nro.06-3-10334-23, con el propósito de ejercer un control efectivo sobre las entregables para cada pago parcial, garantizando una ejecución eficiente y coordinada, junto con la interventoría, así:

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción de la interventoría y de la supervisión de la interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección

	haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO**: se realizará un primer pago correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **SEGUNDO PAGO**: se realizará un segundo pago correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **TERCER PAGO:** se realizará un tercer pago correspondiente a la TERCERA ENTREGA, equivalente al 40% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **PAGO FINAL**: se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL, equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 1:** es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".* El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO** ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS LTDA. **IDENTIFICACIÓN:** 900.664.747-7 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No:** 002570092136 **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA

FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la interventoría, previa aprobación de la garantía única, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato deberá ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y según las entregas parciales y entrega final que se establecerán en el cronograma de actividades, en el cual el contratista deberá entregar la programación de la consultoría, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, conforme a la aprobación y aval de la interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente: El alcance de la presente consultoría bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría en tres entregas

	parciales y una entrega final, así: • **Primera entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad. • **Segunda entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del reforzamiento del diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva; Diseño Urbanístico de la totalidad del predio, para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.). • **Tercera entrega:** corresponde al 40% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias; red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio, si se requiere), asimismo presentar: - Memorias de cantidades de obras. - Especificaciones técnicas de construcción. - Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención. - Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project. - Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia). - Documento de aprobación de los diseños estructurales. - Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría. • **Entrega Final:** corresponde al 10% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega de las siguientes actividades: - Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional). - Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional). - **Aprobación de estudios y diseños:** la consultoría contempla en su alcance, realizar el trámite completo **hasta obtener la aprobación** de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informar a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos. - En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría. **Nota 1:** en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán

	igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual. **Nota 2:** el pago por licencias y permisos, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución. **Nota 3:** en las especificaciones y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura. **Comités de diseños:** durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán mesas de trabajo para revisión y seguimiento de la ejecución en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos y la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités. Así mismo, para revisión del grado de cumplimiento técnico y normativo podrán adelantarse las mesas de trabajo para la orientación y acompañamiento policial de diseño, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales. El alcance de la presente consultoría técnica bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad a la solicitud presentada, por lo que se solicitó al señor coronel, ordene a quien corresponda realice los trámites administrativos para reiniciar, prorrogar y modificar (forma de pago, plazo y forma de ejecución), el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, a partir del 01/04/2024 por un término de cinco (5) meses es decir hasta el 01/09/2024.

Atentamente,

Pro 06, **OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA**
Supervisor del contrato de Interventoría PN DIRAF06-3-10132-24

Elaboró: Pro 06 Oscar Andrés Castellanos Herrera
DIFRA-GRUED

Revisó CT. Laura María Carvajal Cano
DIFRA-GRUED

Revisó MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA-ARGEP

Revisó MY. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA-JEFAT

Fecha de elaboración: 12-02-2024
Ubicación: Ubicación: GUSEP\DIRAF \2024\Oficios internos GRUED.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2024

Señor:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante Legal Interventoría
Calle 2 93 D 30 INT 32 Apto 103
Bogotá D.C.
Esquisse.gerencia@gmail.com

CC: POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Arquitecto Oscar Andrés Castellanos Herrera
Supervisor del Grupo Estudios y Diseños
Carrera 59 # 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. PN DIRAF No. 06-3-10334-23 estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, adecuación, ampliación y/o obra nueva para la ejecución de la estación de Policía San José de Pare en el departamento de Boyacá.

Asunto: SOLICITUD REINICIO, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF NO. 06-3-10334-23

En atención al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, cuyo objeto es el *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, el cual se encuentra actualmente suspendido, y considerando que ya se realizó la adjudicación del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24 al señor Luis Fernando Caicedo Torres con fecha de inicio 26/03/2024, respetuosamente se solicita dar viabilidad al reinicio del contrato de consultoría a partir del 01/04/2024.

Por otra parte, se pone a consideración de la interventoría dar viabilidad a la prórroga y modificatorio del contrato de consultoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que mediante comunicación oficial del 21/12/2023, se declaró desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES

HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

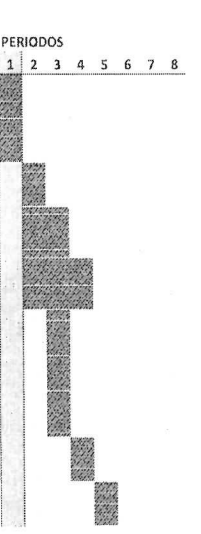
2. Que mediante acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, de fecha 27/12/2023, se suspendió el contrato hasta el 31/03/2024.

3. Que actualmente la Dirección Logística y Financiera adjudico el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24.

4. Que teniendo en cuenta el objeto del contrato de consultoría, la suspensión del contrato, los tiempos de ejecución y el proceso de contratación de la interventoría, se requiere prorrogar el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, por un plazo de 5 meses calendario contados a partir del reinicio del contrato de consultoría, es decir, a partir del 01 de abril de 2024, debido a que una vez se reactive el contrato solo quedarían 3 días de plazo contractual, en ese sentido, el tiempo de ejecución resulta impropio conforme la realidad técnica de los productos a desarrollar por este consultor. A fin de llegar al plenario pruebas que conduzcan a las partes a una claridad sobre los criterios de extensión del plazo, se presenta en el acto cronograma del proyecto:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ACTIVIDAD	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	INICIO REAL	DURACIÓN REAL
Levantamiento topográfico	1	1	1	1
Levantamiento arquitectónico y estructural	1	1	1	1
Estudio de suelos, estudio patológico y de vulnerabilidad sísmica.	2	1	2	1
Diseño de reforzamiento estructural, diseño arquitectónico, diseño estructural obra nueva y diseño urbanístico.	2	2	2	2
Proyecto arquitectónico y estructural para radicación trámite de licencia de construcción	2	3	2	3
Plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior	3	1	3	1
Presupuesto y programación de obra	4	1	4	1
Entrega final	5	1	5	1



Adicional a lo anteriormente mencionado, resulta necesario prorrogar el contrato con el fin de contar con un tiempo objetivo y prudencial para llevar a cabo los trámites respectivos de licenciamiento del proyecto ante las entidades públicas correspondientes. Conforme al Decreto 1077 del 2015, articulo 2.2.6.1.2.3.1., los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecidos un plazo máximo de revisión y aprobación por parte de la Curaduría urbana o Planeación Municipal de cuarenta y cinco (45) días hábiles

dentro de los cuales esos despachos se resuelven las solicitudes de licencias, la modificación de licencias vigentes pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento. Así las cosas, depende de la voluntad de un tercero, el plazo que se requiera para esta revisión.

Es conveniente anotar para el caso que la Consultoría no tiene control alguno en los tiempos mencionados en el párrafo anterior y depende en este caso de este tercero, es decir, de la curaduría Urbana o planeación Municipal para la subsanación de las observaciones expedidas para la licencia de construcción.

Posterior a que se expidan las actas únicas de observaciones, deben realizarse las subsanaciones que requiera la Curaduría o Planeación Municipal, más las que a criterio del Consultor y de la Interventoría deben presentarse para que el proyecto quede debidamente ajustado a los requerimientos de la Entidad Contratante y la Curaduría o Planeación Municipal con el ánimo de obtener en debida forma la licencia de construcción ante mencionada.

Concluyendo y en aras de garantizar la adecuada ejecución del contrato y cumplir con lo pactado, se solicita al extremo contratante la reactivación y ampliación del tiempo del contrato de referencia por un plazo de 5 meses calendario contados a partir del 01/04/ 2024, es decir, que la fecha de terminación del contrato sería el 01/09/ 2024.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, en la FORMA DE PAGO, PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, así:

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción de la interventoría y de la supervisión de la interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO**: se realizará un primer pago correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

	SEGUNDO PAGO: se realizará un segundo pago correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **TERCER PAGO:** se realizará un tercer pago correspondiente a la TERCERA ENTREGA, equivalente al 40% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **PAGO FINAL**: se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL, equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 1:** es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".* El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO** ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS LTDA. **IDENTIFICACIÓN:** 900.664.747-7 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No:** 002570092136 **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA

FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del 01/04/2024, previa aprobación de la garantía única, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:**

El contrato deberá ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y según las entregas parciales y entrega final que se establecerán en el cronograma de actividades, en el cual el contratista deberá entregar la programación de la consultoría, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, conforme a la aprobación y aval de la interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

El alcance de la presente consultoría bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría en tres entregas parciales y una entrega final, así:

- **Primera entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad.

- **Segunda entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del reforzamiento del diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva; Diseño Urbanístico de la totalidad del predio, para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.).

- **Tercera entrega:** corresponde al 40% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio, si se requiere), asimismo presentar:

- Memorias de cantidades de obras.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.

- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
- Documento de aprobación de los diseños estructurales.
- Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.

- **Entrega Final:** corresponde al 10% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega de las siguientes actividades:

- Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- **Aprobación de estudios y diseños:** la consultoría contempla en su alcance, realizar el trámite completo **hasta obtener la aprobación** de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informar a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos.
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.

Nota 1: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.

Nota 2: el pago por licencias y permisos, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Nota 3: en las especificaciones y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán mesas de trabajo para revisión y seguimiento de la ejecución en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo

	con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos y la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités. Así mismo, para revisión del grado de cumplimiento técnico y normativo podrán adelantarse las mesas de trabajo para la orientación y acompañamiento policial de diseño, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales. El alcance de la presente consultoría técnica bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría.

Considerando lo expuesto, se entiende que la elaboración de los entregables constituye un proceso técnico minucioso que se sustenta en un desarrollo lógico empezando por la elaboración del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad. Una una vez esté completado este análisis de la condición actual de la edificación existente, se inicia la etapa correspondiente al diseño del reforzamiento estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva. Por consiguiente, resulta apropiado, ajustar la forma de ejecución y en consecuencia la forma de pago, en correspondencia a cada una de estas entregas parciales. Esto se realiza con el propósito de ejercer un control efectivo sobre las diferentes etapas del proceso de elaboración de los estudios y diseños, garantizando una ejecución eficiente y coordinada, junto con la interventoría.



JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
I.C - MsC en ingeniería – Estructuras
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS
Director General - Representante Legal
Celular: (57) 300 674 8350
e-mail: jgardila@aveconsultoria.com

Bogotá, 27 de marzo de 2024

INT-CM-096-24-001

Arquitecto:
PRO06. Oscar Andrés Castellanos Herrera
Supervisor del Contrato de Interventoría MIC 096-2024
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta al oficio de "Solicitud de reinicio, prórroga y modificatorio del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23

Cordial saludo

Atendiendo al oficio AVE-OF001-INT-SOLICITUD, enviado por el Consultor el Ing. JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, cuyo asunto es: SOLICITUD REINICIO, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF NO. 06-3-10334-23.

Por medio del oficio el Consultor manifiestan la siguiente justificación para esta solicitud.

En atención al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, cuyo objeto es el **"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**", el cual se encuentra actualmente suspendido, y considerando que ya se realizó la adjudicación del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24 al señor Luis Fernando Caicedo Torres con fecha de inicio 26/03/2024, respetuosamente se solicita dar viabilidad al reinicio del contrato de consultoría a partir del 01/04/2024.

Por otra parte, se pone a consideración de la interventoría dar viabilidad a la prórroga y modificatorio del contrato de consultoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que mediante comunicación oficial del 21/12/2023, se declaró desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y

EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

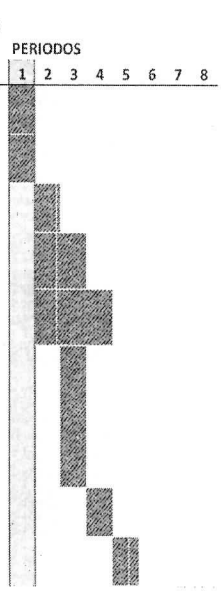
2. Que mediante acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, de fecha 27/12/2023, se suspendió el contrato hasta el 31/03/2024.

3. Que actualmente la Dirección Logística y Financiera adjudico el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24.

4. Que teniendo en cuenta el objeto del contrato de consultoría, la suspensión del contrato, los tiempos de ejecución y el proceso de contratación de la interventoría, se requiere prorrogar el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, por un plazo de 5 meses calendario contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, debido a que una vez se reinicie el contrato solo quedarían 3 días de plazo contractual, en ese sentido, el tiempo de ejecución resulta impropio conforme la realidad técnica de los productos a desarrollar por este consultor. A fin de llegar al plenario pruebas que conduzcan a las partes a una claridad sobre los criterios de extensión del plazo, se presenta en el acto cronograma del proyecto:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ACTIVIDAD	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	INICIO REAL	DURACIÓN REAL
Levantamiento topográfico	1	1	1	1
Levantamiento arquitectónico y estructural	1	1	1	1
Estudio de suelos, estudio patológico y de vulnerabilidad sísmica.	2	1	2	1
Diseño de reforzamiento estructural, diseño arquitectónico, diseño estructural obra nueva y diseño urbanístico.	2	2	2	2
Proyecto arquitectónico y estructural para radicación trámite de licencia de construcción	2	3	2	3
Plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior	3	1	3	1
Presupuesto y programación de obra	4	1	4	1
Entrega final	5	1	5	1



Adicional a lo anteriormente mencionado, resulta necesario prorrogar el contrato con el fin de contar con un tiempo objetivo y prudencial para llevar a cabo los trámites respectivos de licenciamiento del proyecto ante las entidades públicas correspondientes. Conforme al Decreto 1077 del 2015, articulo 2.2.6.1.2.3.1., los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecidos un plazo máximo de revisión y aprobación por parte de la Curaduría urbana o Planeación Municipal de cuarenta y cinco (45) días hábiles dentro de los cuales esos despachos

se resuelven las solicitudes de licencias, la modificación de licencias vigentes pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento. Así las cosas, depende de la voluntad de un tercero, el plazo que se requiera para esta revisión.

Es conveniente anotar para el caso que la Consultoría no tiene control alguno en los tiempos mencionados en el párrafo anterior y depende en este caso de este tercero, es decir, de la curaduría Urbana o planeación Municipal para la subsanación de las observaciones expedidas para la licencia de construcción.

Posterior a que se expidan las actas únicas de observaciones, deben realizarse las subsanaciones que requiera la Curaduría o Planeación Municipal, más las que a criterio del Consultor y de la Interventoría deben presentarse para que el proyecto quede debidamente ajustado a los requerimientos de la Entidad Contratante y la Curaduría o Planeación Municipal con el ánimo de obtener en debida forma la licencia de construcción ante mencionada.

Concluyendo y en aras de garantizar la adecuada ejecución del contrato y cumplir con lo pactado, se solicita al extremo contratante la ampliación del tiempo del contrato de referencia por un plazo de 5 meses calendario contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, en la FORMA DE PAGO, PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, así:

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción de la interventoría y de la supervisión de la interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO**: se realizará un primer pago correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **SEGUNDO PAGO**: se realizará un segundo pago correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría,

	y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **TERCER PAGO:** se realizará un tercer pago correspondiente a la TERCERA ENTREGA, equivalente al 40% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **PAGO FINAL**: se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL, equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría y por el supervisor de la interventoría, y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 1:** es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO** ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS LTDA. **IDENTIFICACIÓN:** 900.664.747-7 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No:** 002570092136 **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA

FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la interventoría, previa aprobación de la garantía única, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato deberá ejecutarse, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y según las entregas parciales y entrega final que se establecerán en el cronograma de actividades, en el cual el contratista deberá entregar la programación de la consultoría, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, conforme a la aprobación y aval de la interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente: El alcance de la presente consultoría bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría en tres entregas parciales y una entrega final, así: **Primera entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad. **Segunda entrega:** corresponde al 25% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del reforzamiento del diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva; Diseño Urbanístico de la totalidad del predio, para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.). **Tercera entrega:** corresponde al 40% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega del plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos del municipio, si se requiere), asimismo presentar: Memorias de cantidades de obras. Especificaciones técnicas de construcción. Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la

edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención.

Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.

Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).

Documento de aprobación de los diseños estructurales.

Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.

Entrega Final: corresponde al 10% del contrato, que concierne al desarrollo y entrega de las siguientes actividades:

Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance, realizar el trámite completo **hasta obtener la aprobación** de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informar a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos.

En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.

Nota 1: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.

Nota 2: el pago por licencias y permisos, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Nota 3: en las especificaciones y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán mesas de trabajo para revisión y seguimiento de la ejecución en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las

	diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos y la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités. Así mismo, para revisión del grado de cumplimiento técnico y normativo podrán adelantarse las mesas de trabajo para la orientación y acompañamiento policial de diseño, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales. El alcance de la presente consultoría técnica bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría.

Considerando lo expuesto, se entiende que la elaboración de los entregables constituye un proceso técnico minucioso que se sustenta en un desarrollo lógico empezando por la elaboración del levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico y estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio de vulnerabilidad. Una vez esté completado este análisis de la condición actual de la edificación existente, se inicia la etapa correspondiente al diseño del reforzamiento estructural y de elementos no estructurales, diseño arquitectónico, adecuación, ampliación y/o obra nueva.

Por consiguiente, resulta apropiado, ajustar la forma de ejecución y en consecuencia la forma de pago, en correspondencia a cada una de estas entregas parciales. Esto se realiza con el propósito de ejercer un control efectivo sobre las diferentes etapas del proceso de elaboración de los estudios y diseños, garantizando una ejecución eficiente y coordinada, junto con la interventoría.

Según lo expuesto por el Consultor, donde justifica la razón de la SOLICITUD REINICIO, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF NO. 06-3-10334-23. Y obrando en la buena fe hacia la interventoría 096-2024. Solicito al supervisor revisar para poder aceptar tal solicitud del Consultor.

Cordialmente,

Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
MAT: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría
Email: esquisse.adm@gmail.com
Cel. 319 4810334 – 318 4695219 – 031 9075885

Copia 001.